



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 094 – 2024 – MDP

Pampacolca, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El, OFICIO N° 231-2024-GRA/GRS/GR-DRSCCU-CSP-J-PERS de fecha 02 de setiembre del 2024, remitido por la Lic. Cynthia Tacca Melo Jefa de la Microred Pampacolca, donde solicita Resolución de reconocimiento para los profesionales de la MR Pampacolca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas; así como la plena identificación con el desarrollo del Distrito de Pampacolca, mediante actividades programadas;

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades;

La motivación, cuyo significado viene de "moverse", abarca a la gestión las actividades, actitudes y apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un ciudadano. Un ciudadano motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir mas allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través de un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación publica, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad en sus labores cotidianas en las diferentes instituciones públicas; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando;

Que, mediante OFICIO N° 231-2024-GRA/GRS/GR-DRSCCU-CSP-J-PERS, con registro de mesa de partes N° 1325, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Jefatura de la Microred Pampacolca, solicita resolución de reconocimiento para los profesionales de la MR Pampacolca por haber participado en el Desfile Alegórico por los 457° Aniversario del Distrito de Pampacolca

Estando en lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas Inc. 6) del Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a los profesionales de la Microred Pampacolca, por haber sido participantes del desfile alegórico por los 457° Aniversario del Distrito de Pampacolca, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
01	FERRO TINIPUCLLA OSCAR JAIME	MEDICO
02	TACCA MELO CYNTHIA	ENFERMERA
03	GERONIMO LAJO BRIGUITH YOHELI	ENFERMERA
04	YTUSA HUARCA LILIAM	ENFERMERA
05	OCORURO BEDOYA ERIKA	ENFERMERA
06	ALMANZA HUAMAN KATERIN PILAR	OBSTETRA
07	SILVA PEREYRA MARLYTH	OBSTETRA
08	LEON HUILLCA NORMA	TRABAJADORA SOCIAL
09	TORRES YAURI SANDRA BERENIS	TEC. ENFERMERIA
10	CHACON SILCAHUE CARMEN FELICITAS	TEC. ENFERMERIA
11	MOLLO CHAUCA ABEL MARTIN	TEC. ENFERMERIA
12	VELAZCO ANTACHOQUE JENMY	TEC. ENFERMERIA
13	CALLISAYA CABANA JUANA EPIFANIA	AUXILIAR ASISTENCIAL
14	ARIAS LLERENA RONALD	PILOTO DE AMBULANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahuá Corahuá
DNI: 45640651
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna